

Señores CRC:

Asunto: Remisión de Observaciones al Proyecto de Actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL)

En atención al proceso de actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), me permito remitir las siguientes observaciones y comentarios, con el ánimo de aportar a la mejora técnica y normativa del documento en beneficio del sector y de los usuarios finales.

1. "2.2.1. CÁMARA DE ENTRADA.

La cámara de entrada podrá ubicarse al exterior de la copropiedad para garantizar el ingreso de los servicios de telecomunicaciones, considerando que tenga condiciones de acceso adecuadas en cercanía de postes o cámaras de energía."

Observación:

Se recomienda que el reglamento defina de manera explícita si la cámara de entrada debe ubicarse dentro o fuera de la copropiedad. En caso de requerirse su ubicación al interior, se sugiere establecer los criterios técnicos y las condiciones específicas bajo las cuales debe aplicarse esta disposición.

2. "2.2.9. CAJA DE PUNTO DE ACCESO AL USUARIO (CAJA DE PAU)

La tapa frontal de la caja de acceso al usuario (caja de PAU) deberá permitir en caso de ser requerida contar con una perforación para la salida de cables de un área de entre 2400 mm² y 3200 mm² ."

Observación:

Se solicita aclarar en qué casos aplica la perforación en la tapa frontal de la caja de PAU, ya que es ambiguo y puede generar interpretaciones distintas. Es necesario definir las condiciones técnicas que justifican la perforación para garantizar uniformidad en el diseño e instalación.

3. "2.1. OBLIGACIONES.

Observación:

En respuesta a lo indicado por la CRC, donde se señala que las responsabilidades recaen únicamente en los diseñadores con formación académica formal, y que no se considera necesaria la capacitación del personal de obra, consideramos necesario precisar que esto desconoce la realidad técnica de la implementación en campo.

Se recomienda que el ingeniero que suscribe la **Declaración de Cumplimiento del Constructor** cuente con formación equivalente a la del diseñador, ya que en muchos casos, como en la construcción de la Red Televisión Digital Terrestre (TDT), no basta con seguir un plano, sino que se requiere también configurar equipos, validar señales y garantizar la operatividad del sistema.

La correcta ejecución del diseño depende de una interpretación técnica adecuada y de conocimientos específicos. Si el profesional que certifica el cumplimiento no cuenta con esta formación, se compromete la calidad del servicio final y la conformidad con el RITEL, independientemente de la calidad del diseño.

Además, exigir esta formación no limita la oferta de mano de obra, si no que mejora la idoneidad técnica, fortalece el cumplimiento normativo y contribuye a elevar los estándares de calidad en la implementación del RITEL.

Agradecemos la oportunidad de participar en el proceso de actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones. Las observaciones presentadas tienen como objetivo aportar al fortalecimiento técnico y operativo del reglamento.

Quedamos atentos a cualquier comentario adicional,

Atentamente,



Ing. Andrea del Pilar Ortiz

Gerente General

Tel: 3202449253